

RESOLUCIÓN NÚMERO 000087 DE 24 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones de funciones de Coordinación de Grupos Internos de Trabajo y se efectúan unas nuevas asignaciones de funciones para las respectivas coordinaciones”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 21 del artículo 6° del Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0262 de 2024, y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)”*.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *“(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)”*.

Que, el Decreto 2489 de 2006, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 señala: **“ARTICULO 8°. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”

Que, el Decreto 0301 de 2024 o el que lo sustituya, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 15 señala: *“Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en el que ejercen tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000087 DE 24 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones de funciones de Coordinación de Grupos Internos de Trabajo y se efectúan unas nuevas asignaciones de funciones para las respectivas coordinaciones”

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero del 2025, el Despacho de la señora Ministra del Deporte, solicitó la asignación de funciones de las siguientes coordinaciones:

- Se asignen las funciones del GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico a la funcionaria **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA**
- Se asignen las funciones del GIT de Juegos y Eventos Deportivos al funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO**
- Se asignen las funciones del GIT de Actividad Física a la funcionaria **LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES**

Que, mediante **Resolución No. 000225 del 11 de abril de 2024**, se le asignó las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Deporte de Rendimiento Paralímpico al funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 75.085.973**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que, mediante **Resolución No. 000066 del 13 de febrero de 2025**, se resolvió reubicar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, ocupado por el funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 75.085.973**, del GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico al GIT Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que una vez revisada la historia laboral de la funcionaria **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.095**, se evidencia que ingresó a la entidad mediante **Resolución de nombramiento en periodo de prueba No. 002108 del 06 de noviembre de 2019**, expedida por el Ministerio del Deporte, para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 13, con acta de posesión **No. 00203 de 19 de noviembre de 2019**.

Que mediante **Resolución No. 001054 del 13 de octubre de 2023**, se resolvió encargar a la funcionaria **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.095**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, ubicado en el GIT Deporte de Rendimiento Convencional de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que mediante **Resolución No. 000783 del 10 de septiembre de 2024**, se resolvió reubicar el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 ocupado en encargo por la funcionaria **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.095** del GIT Deporte de Rendimiento Olímpico al GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que, mediante **Resolución No. 000225 del 11 de abril de 2024**, se le asignó las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos al funcionario **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.563.863**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 22.

Que, mediante **Resolución No. 000066 del 13 de febrero de 2025**, se resolvió reubicar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ocupado por el funcionario **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.563.863**, del GIT Juegos y Eventos Deportivos al GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000087 DE 24 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones de funciones de Coordinación de Grupos Internos de Trabajo y se efectúan unas nuevas asignaciones de funciones para las respectivas coordinaciones”

Que una vez revisada la historia laboral del funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.085.973**, se evidencia que ingresó a la entidad mediante **Resolución de Nombramiento en periodo de prueba No. 001789 del 09 de agosto del 2018**, expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, con acta de posesión No. **00193 de 30 de octubre de 2019**.

Que, mediante **Resolución No. 000066 del 13 de febrero de 2025**, se resolvió reubicar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, ocupado por el funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.085.973**, del GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico al GIT Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Que, mediante **Resolución No. 000080 del 20 de febrero de 2024**, se le asignó las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Actividad Física a la funcionaria **NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.849.605**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que, mediante **Resolución No. 000066 del 13 de febrero de 2025**, se resolvió reubicar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, ocupado por la funcionaria **NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.849.605**, del GIT Actividad Física de la Dirección de Fomento y Desarrollo al GIT Centro de Ciencias del Deporte - CCD de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que una vez revisada la historia laboral de la funcionaria **LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.466.319**, se evidencia que ingresó a la entidad mediante **Resolución de Nombramiento en periodo de prueba No. 001698 del 25 de julio de 2018**, expedida por el Ministerio del Deporte, para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, con acta de posesión No. **00108 de 23 de octubre de 2019**.

Que, mediante **Resolución No. 000066 del 13 de febrero de 2025**, se resolvió reubicar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, ocupado por la funcionaria **LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.466.319**, del GIT Deporte Social Comunitario al GIT Actividad Física de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Que, según constancia expedida por el Coordinador del GIT Talento Humano de **fecha 24 de febrero de 2025**, se certificó que los siguientes funcionarios:

- **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.406.095**.
- **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.085.973**.
- **LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.466.319**.

Cumplen con los requisitos tanto de formación académica como de experiencia para que le sean asignadas las funciones de la coordinación de los Grupo Interno de Trabajo respectivos.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000087 DE 24 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones de funciones de Coordinación de Grupos Internos de Trabajo y se efectúan unas nuevas asignaciones de funciones para las respectivas coordinaciones”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir de la fecha, la asignación de las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Deporte de Rendimiento Paralímpico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, otorgada mediante **Resolución No. 000225 del 11 de abril de 2024**, al funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 75.085.973**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a partir de la fecha las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Deporte de Rendimiento Paralímpico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo a la funcionaria **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.095**, titular en encargo sobre el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar a partir de la fecha, la asignación de las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, otorgada mediante **Resolución No. 000225 del 11 de abril de 2024**, al funcionario **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.563.863**.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar a partir de la fecha las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al funcionario **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 75.085.973**, titular sobre el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

ARTÍCULO QUINTO: Terminar a partir de la fecha, la asignación de las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física de la Dirección de Fomento y Desarrollo, otorgado mediante **Resolución No. 000080 del 20 de febrero de 2024**, a la funcionaria **NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.849.605**.

ARTÍCULO SEXTO: Asignar a partir de la fecha las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física de la Dirección de Fomento y Desarrollo, a la funcionaria **LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.466.319**, titular sobre el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

PARÁGRAFO: Las asignaciones de funciones de coordinaciones aquí realizadas se darán por terminadas en el momento en que el Grupo Interno de Trabajo cuente con menos de cuatro (4) funcionarios de planta y/o cuando el nominador, en ejercicio de sus facultades discrecionales así lo disponga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los (as) Coordinador (as) de los Grupos Internos de Trabajo, realizarán las funciones propias de su empleo y adicionalmente las siguientes:

1. Dar el visto bueno y aprobar los permisos laborales y situaciones administrativas del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Velar por el cumplimiento y seguimiento del plan estratégico y de acción a desarrollar por el personal del grupo.
3. Coordinar el personal del grupo, procurando un ambiente laboral sano y estimulante y un ejercicio compartido y responsable de las funciones del grupo de trabajo
4. Verificar el cumplimiento de las funciones, proyectos o tareas asignadas a los servidores a su cargo y hacer parte de la comisión evaluadora para la respectiva evaluación de desempeño de los servidores que conforman el grupo interno de trabajo, en caso de ser un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional, y responder los recursos interpuestos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000087 DE 24 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones de funciones de Coordinación de Grupos Internos de Trabajo y se efectúan unas nuevas asignaciones de funciones para las respectivas coordinaciones”

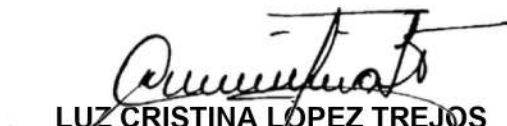
5. Identificar las necesidades de capacitación, y entrenamiento del personal, inducción y reintroducción a procesos y procedimientos.
6. Consolidar, analizar y hacer seguimiento a los indicadores generados por los procesos del área de su competencia.
7. Ejercer la supervisión, el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los contratos que le sean asignados y procedimientos del área.
8. Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y errores en los procesos del grupo a cargo.
9. Atender las solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio o entes externos relacionados con los procesos a cargo del grupo que lidera.
10. Elaborar los informes que se requieran para ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas establecidos del grupo.
11. Revisar y firmar correspondencia interna que genere las actividades del grupo excluyendo los conceptos técnicos.
12. Velar por los elementos devolutivos y asignar al grupo interno el manejo y custodia correspondiente.
13. Suscribir todos los documentos que se generen de las actividades desarrolladas en el área.
14. Las demás que le sean asignadas según su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Los (as) funcionarios (as) **VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA, JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO Y LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES**, durante el término de las coordinaciones asignadas en este acto administrativo y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024 o el que lo sustituya, percibirán a título de reconocimiento por Coordinación un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, y serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Deporte, **Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 625 del 21 de enero de 2025.**

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores (as) públicos (as) **JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO, VERONICA JULIETH SANCHEZ PINILLA, LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRY, NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ, LILIANA PATRICIA MOSQUERA REYES.**

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Aprobó:	Luis David Garzón Chaves – secretario general	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	Firma: 
Revisó:	Angelica Páez Arias Profesional de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Diego Armando Velásquez – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Proyecto:	Alejandra Rodriguez del Castillo. – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 